

Reglamento Interno

TÍTULO PRIMERO Misión, Visión y Objetivos de la Facultad

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1.- La Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, es una Dependencia de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Artículo 2.- Las disposiciones del presente Reglamento Interno son de observancia obligatoria para el personal docente, no docente y alumnos de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Artículo 3.- En el presente Reglamento Interno se les denominará:

- I. La Universidad; a la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- II. La Facultad; a la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.
- III. La Ley; a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- IV. El Estatuto: al Estatuto General de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

- V. El Reglamento: a este Reglamento Interno.

Artículo 4.- Las relaciones internas entre la Facultad, el personal docente, no docente y alumnos de la misma, se regirán por lo dispuesto en el presente Reglamento; en lo no previsto o en lo que contravenga al mismo, se aplicarán las leyes de observancia general en la Universidad y todas aquellas otras disposiciones que emanen del H. Consejo Universitario.

CAPÍTULO II Misión, Visión y Objetivos

Artículo 5.- La Facultad tiene como misión contribuir a la creación, preservación y difusión de la cultura, formando íntegramente profesionistas en las áreas de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica, Sistemas, Automatización, Materiales, Manufactura, Mecatrónica, Administrativa y ramas afines, con valores sociales, buscando siempre la excelencia en su formación, fomentando la investigación y el desarrollo tecnológico; orientados a prever y satisfacer los requerimientos de la sociedad.

Artículo 6.- La Facultad tiene como visión ser una institución de enseñanza de ingeniería con nivel de competencia Nacional e Internacional.

Artículo 7.- La Facultad, tiene por objetivos:

- I. Formar profesionistas en la Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica, Sistemas, Automatización, Materiales, Manufactura, Mecatrónica, Administrativa y ramas afines, en un ámbito de excelencia académica, capaces de responder con eficiencia y responsabilidad a los retos de nuestra sociedad.
- II. Fomentar la evaluación y certificación de los profesores, estudiantes, programas académicos y procesos administrativos, por parte de organismos nacionales e internacionales.
- III. Preparar recursos humanos calificados en el área docente, profesional y científica.
- IV. Fomentar la investigación científica y el desarrollo tecnológico orientado a la solución de los problemas del ámbito nacional e internacional.
- V. Participar a la comunidad de los beneficios de la educación superior, contribuyendo a la elevación del nivel cultural, técnico y científico a través de actividades propias de difusión.
- VI. Mejorar nuestro Sistema de Administración de la Calidad (SAC).

CAPÍTULO III **Grados Académicos**

Artículo 8.- Los estudios que ofrece la Universidad a través de la Facultad, son los siguientes:

- I. Licenciatura en:
 - a) Ingeniero Mecánico Electricista
 - b) Ingeniero Mecánico Administrador
 - c) Ingeniero en Electrónica y Automatización
 - d) Ingeniero Administrador de Sistemas
 - e) Ingeniero en Manufactura
 - f) Ingeniero en Electrónica y Comunicaciones
 - g) Ingeniero en Materiales
 - h) Ingeniero en Mecatrónica

II. Grado de Maestro:

Plan Tetramestral

Maestría en Administración Industrial y de Negocios con orientación en:

- a) Producción y Calidad
- b) Finanzas
- c) Relaciones Industriales
- d) Comercio Exterior

Maestría en Ingeniería con orientación en:

- a) Eléctrica
- b) Telecomunicaciones
- c) Mecánica
- d) Manufactura
- e) Mecatrónica

Maestría en Ingeniería de la Información con orientación en:

- a) Informática
- b) Telemática
- c) Inteligencia Artificial

Plan Semestral

Maestría en Ciencias de la Ingeniería Mecánica con especialidad en Materiales

Maestría en Ciencias de la Ingeniería Eléctrica con orientación en:

- a) Sistemas Eléctricos de Potencia
- b) Control Automático

Maestría en Ciencias de la Ingeniería de Sistemas

Maestría en Ciencias de la Ingeniería de Manufactura con especialidad en:

- a) Diseño de Producto
- b) Automatización

III. Especializaciones:

- a) Protección de Sistemas Eléctricos de Potencia
- b) Telecomunicaciones y Control
- c) Termofluidos

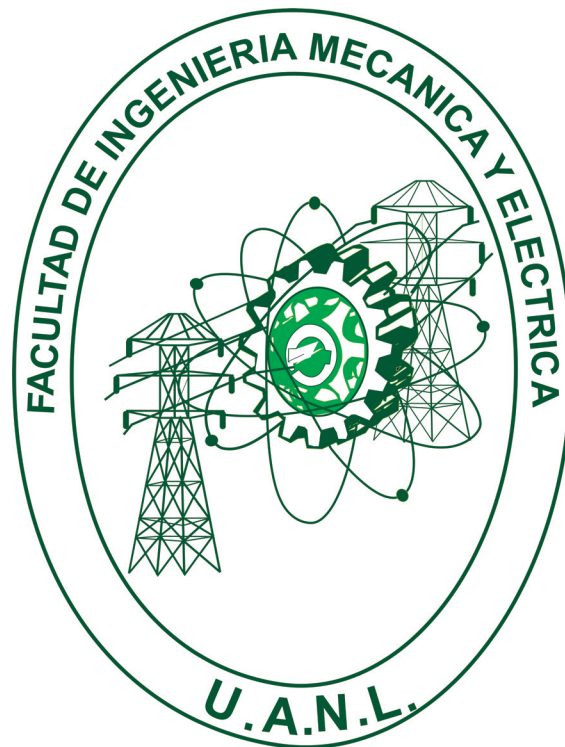
IV. Grado de Doctor:

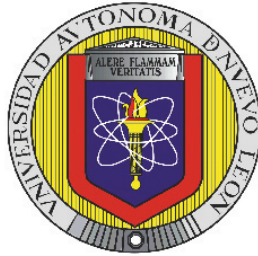
Doctor en:

- a) Ingeniería de Materiales
- b) Ingeniería Eléctrica
- c) Ingeniería con especialidad en Ingeniería de Sistemas

Artículo 9.- La Facultad al darse las condiciones necesarias, promoverá la creación de nuevas licenciaturas, especializaciones, maestrías y doctorados, así como otros grados académicos afines a su rama, previa aprobación por el H. Consejo Universitario.

Artículo 10.- Los estudios de Especializaciones, Maestría y Doctorado que a través de la División de Estudios de Posgrado se impartan en la Facultad, se registrarán en todo lo que respecta a su organización y desarrollo por lo dispuesto en el Título Décimo Primero del presente Reglamento.





U A N L

